

Villa El Salvador, 07 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 111-2023-GM/MVES

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS:

El Informe N° 062-2023-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 298-2023-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático por la modalidad Habilitación y Anulación, efectuadas durante el mes de febrero del Ejercicio Fiscal 2023, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;



Que, con Acuerdo de Concejo N° 046-2022-MVES, de fecha 21 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2023, promulgado con la Resolución de Alcaldía N° 164-2022-ALC/MVES de fecha 23 de diciembre de 2022;



Que, conforme a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dicha norma entra en vigencia a partir del 01 de enero del 2019, salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77, que se implementarán de manera progresiva, y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 024-2022-EF/50.01, modifica los numerales 1.6 y 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificados por el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01, que dispone los plazos para la entrada en vigencia del numeral 26.3 del artículo 26 y el artículo 47 del Decreto Legislativo N°

1440, los cuales se refieren a la aplicación de la estructura funcional y programática, siendo su vigencia a partir del 1 de enero de 2026;

Que, de conformidad a la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, el cual señala que *“En tanto se implemente los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene su vigencia”* la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del ejercicio fiscal 2023 se sustentan en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que establece *“Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano”*;



Que, el numeral 41.2 del artículo 41 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 *“Directiva para la Ejecución Presupuestaria”*, aprobada por Resolución Directoral N°023-2022-EF/50.01, establece que *“Para el año Fiscal 2023, los Pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, efectúan las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dispuestas por el artículo 40 de la Ley General, sujetándose a las limitaciones o restricciones establecidas en el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, la presente Directiva y la normatividad vigente”*;



Que, la Directiva N°0002-2021-EF/50.01, *“Directiva para la Ejecución Presupuestaria”*, en el numeral 29.1 del artículo 29º, indica que *“Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N°4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan*



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.”;

Que, mediante Memorando N° 298-2023-OPP/MVES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que ha generado las notas de modificación presupuestaria en diferentes Fuentes y Rubros de Financiamiento, a fin de poder disponer de los créditos presupuestarios necesarios en atención a los gastos que se originen por cumplir con las metas de las actividades y proyectos, de acuerdo a los propósitos municipales durante el Ejercicio Fiscal 2023, en el mes de febrero se realizaron modificaciones de Habilitaciones y Anulaciones por un monto total de S/ 7'122,218.00 (Siete Millones Ciento Veintidós Mil Doscientos Dieciocho y 00/100 Soles).



Que, con Informe N° 062-2023-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta procedente la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, realizadas en el mes de febrero del Ejercicio Fiscal 2023.



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático en la modalidad de Habilitación y Anulación, correspondiente al mes de febrero del Ejercicio Fiscal 2023, por un monto total S/ 7'122,218.00 (Siete Millones Ciento Veintidós Mil Doscientos Dieciocho y 00/100 Soles); distribuidos de la siguiente manera:



MES DE FEBRERO – EJERCICIO FISCAL 2023		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
1.- Recursos Ordinarios	00.- Recursos Ordinarios	26,616
2.- Recursos Directamente Recaudados	09.- Recursos Directamente Recaudados	1,055,883
5.- Recursos Determinados	08.- Impuestos Municipales	757,267
5.- Recursos Determinados	07.- Fondo de Compensación Municipal	5,282,452
TOTAL		7'122,218.00

Conforme al Anexo denominado “Modificaciones Presupuestarias por Tipo de Modificación - Mes de febrero, que forma parte integrante de la Resolución; en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

Artículo 2º.- PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria”, que se registraron en el aplicativo denominado SIAF - Operaciones en Línea- Módulo Presupuestario, durante el mes de **febrero del 2023**.

Artículo 3º. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación a la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GERENCIA MUNICIPAL
JOSÉ LUIS HUAMANI GONZALES
GERENTE



MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR TIPO DE MODIFICACIÓN MES DE FEBRERO (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
PLIEGO : 42 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR [301291]

TIPO FINANCIAMIENTO	MARCO INICIAL	TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS		CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS		CRÉDITOS - ANULACIONES INTERNAS		REDUCCIONES DE MARCO		NUEVO MARCO
		HABILITA	HABILITADO	CRÉDITOS	CRÉDITOS	ANULACIONES	CRÉDITOS	ANULACIONES	ANULACIONES	
1 RECURSOS ORDINARIOS										
00 RECURSOS ORDINARIOS										
5 Gastos Corrientes	16,547,880	0	0	0	0	-26,616	26,616	26,616	0	16,547,880
2 Gastos Presupuestarios	16,547,880	0	0	0	0	-26,616	26,616	26,616	0	16,547,880
PARC. GEN 5 2.2 Pensiones Y Otras Prestaciones Sociales	14,980,424	0	0	0	0	0	0	0	0	14,980,424
PARC. GEN 5 2.3 Bienes Y Servicios	715,075	0	0	0	0	-26,616	26,616	26,616	0	715,075
PARC. GEN 5 2.5 Otros Gastos	852,381	0	0	0	0	0	0	0	0	852,381
6 Gastos De Capital	1,221,234	0	0	0	0	0	0	0	0	1,221,234
2 Gastos Presupuestarios	1,221,234	0	0	0	0	0	0	0	0	1,221,234
PARC. GEN 6 2.6 Adquisición De Activos No Financieros	1,221,234	0	0	0	0	0	0	0	0	1,221,234
PARCIAL RUBRO 00	17,769,114	0	0	0	0	-26,616	26,616	26,616	0	17,769,114
PARCIAL FUENTE : 1	17,769,114	0	0	0	0	-26,616	26,616	26,616	0	17,769,114
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS										
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS										
5 Gastos Corrientes	31,309,387	0	0	0	0	-1,054,370	1,054,370	1,054,370	0	31,309,387
2 Gastos Presupuestarios	31,309,387	0	0	0	0	-1,054,370	1,054,370	1,054,370	0	31,309,387
PARC. GEN 5 2.1 Personal Y Obligaciones Sociales	3,675,363	0	0	0	0	-4,625	284,479	284,479	0	3,955,217
PARC. GEN 5 2.2 Pensiones Y Otras Prestaciones Sociales	98,531	0	0	0	0	0	0	0	0	98,531
PARC. GEN 5 2.3 Bienes Y Servicios	27,115,493	0	0	0	0	-1,008,375	728,521	728,521	0	26,835,639
PARC. GEN 5 2.5 Otros Gastos	420,000	0	0	0	0	-41,370	41,370	41,370	0	420,000
6 Gastos De Capital	164,087	0	0	0	0	-1,513	1,513	1,513	0	164,087
2 Gastos Presupuestarios	164,087	0	0	0	0	-1,513	1,513	1,513	0	164,087
PARC. GEN 6 2.6 Adquisición De Activos No Financieros	164,087	0	0	0	0	-1,513	1,513	1,513	0	164,087
PARCIAL RUBRO 09	31,473,474	0	0	0	0	-1,055,883	1,055,883	1,055,883	0	31,473,474
PARCIAL FUENTE : 2	31,473,474	0	0	0	0	-1,055,883	1,055,883	1,055,883	0	31,473,474
5 RECURSOS DETERMINADOS										
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL										
5 Gastos Corrientes	1,622,894	0	0	0	0	0	0	0	0	1,622,894
2 Gastos Presupuestarios	1,622,894	0	0	0	0	0	0	0	0	1,622,894



MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR TIPO DE MODIFICACIÓN MES DE FEBRERO (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
PLIEGO : 42 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR [301291]

FTE/FINAN./RUBRO	MARCO INICIAL	TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS		CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS		CRÉDITOS - ANULACIONES INTERNAS		REDUCCIONES DE MARCO	NUEVO MARCO
		HABILITA	HABILITADO	CRÉDITOS	ANULACIONES	ANULACIONES	CRÉDITOS		
PARC. GEN 5 2.1	1,622,894	0	0	0	0	0	0	0	1,622,894
6	Gastos De Capital	31,340,902	0	0	0	5,282,452	5,282,452	0	31,340,902
2	Gastos Presupuestarios	31,340,902	0	0	0	5,282,452	5,282,452	0	31,340,902
PARC. GEN 6 2.6	Adquisición De Activos No Financieros	31,340,902	0	0	0	5,282,452	5,282,452	0	31,340,902
PARCIAL RUBRO 07	32,963,796	0	0	0	0	-5,282,452	5,282,452	0	32,963,796
08 IMPUESTOS MUNICIPALES									
5	Gastos Corrientes	26,186,491	0	0	0	-757,267	757,267	0	26,186,491
2	Gastos Presupuestarios	26,186,491	0	0	0	-757,267	757,267	0	26,186,491
PARC. GEN 5 2.1	Personal Y Obligaciones Sociales	3,914,748	0	0	0	-106,163	441,334	0	4,249,919
PARC. GEN 5 2.2	Pensiones Y Otras Prestaciones Sociales	167,660	0	0	0	0	0	0	167,660
PARC. GEN 5 2.3	Bienes Y Servicios	21,894,084	0	0	0	-607,951	270,997	0	21,557,130
PARC. GEN 5 2.5	Otros Gastos	209,999	0	0	0	-43,153	44,936	0	211,782
6	Gastos De Capital	402,640	0	0	0	0	0	0	402,640
2	Gastos Presupuestarios	402,640	0	0	0	0	0	0	402,640
PARC. GEN 6 2.6	Adquisición De Activos No Financieros	402,640	0	0	0	0	0	0	402,640
PARCIAL RUBRO 08	26,589,131	0	0	0	0	-757,267	757,267	0	26,589,131
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES									
5	Gastos Corrientes	99,896	0	0	0	0	0	0	99,896
2	Gastos Presupuestarios	99,896	0	0	0	0	0	0	99,896
PARC. GEN 5 2.3	Bienes Y Servicios	99,896	0	0	0	0	0	0	99,896
6	Gastos De Capital	399,580	0	0	0	0	0	0	399,580
2	Gastos Presupuestarios	399,580	0	0	0	0	0	0	399,580
PARC. GEN 6 2.6	Adquisición De Activos No Financieros	399,580	0	0	0	0	0	0	399,580
PARCIAL RUBRO 18	499,476	0	0	0	0	0	0	0	499,476
PARCIAL FUENTE : 5	60,052,403	0	0	0	0	-6,039,719	6,039,719	0	60,052,403



MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR TIPO DE MODIFICACIÓN
MES DE FEBRERO
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
PLIEGO : 42 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR [301291]

CATEGORÍA / RUBRO	MARCO INICIAL	TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS		CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS		CRÉDITOS - ANULACIONES INTERNAS		REDUCCIONES DE MARCO		NUEVO MARCO
		HABILITA	HABILITADO	CRÉDITOS	CRÉDITOS	ANULACIONES	CRÉDITOS	ANULACIONES		
RESUMEN FUENTE ...										
TOTAL FUENTE 1	17,769,114	0	0	0	0	-26,616	26,616	0	0	17,769,114
TOTAL FUENTE 2	31,473,474	0	0	0	0	-1,055,883	1,055,883	0	0	31,473,474
TOTAL FUENTE 5	60,052,403	0	0	0	0	-6,039,719	6,039,719	0	0	60,052,403
RESUMEN RUBRO ...										
TOTAL RUBRO 00	17,769,114	0	0	0	0	-26,616	26,616	0	0	17,769,114
TOTAL RUBRO 07	32,963,796	0	0	0	0	-5,282,452	5,282,452	0	0	32,963,796
TOTAL RUBRO 08	26,589,131	0	0	0	0	-757,267	757,267	0	0	26,589,131
TOTAL RUBRO 09	31,473,474	0	0	0	0	-1,055,883	1,055,883	0	0	31,473,474
TOTAL RUBRO 18	499,476	0	0	0	0	0	0	0	0	499,476
TOTAL EJECUTORA	109,294,991	0	0	0	0	-7,122,218	7,122,218	0	0	109,294,991

